



A Coruña, 25 de marzo de 2011  
Circular: 011/11

## **VISADO PROFESIONAL** **Impresos y Tasas**

Con la intención de continuar acomodándonos a los distintos mandatos legales derivados de la transposición en España de la Directiva Europea de Servicios, hecho expuesto prolijamente en la **Ley 25/2009 de 22 de diciembre de Modificación de diversas Leyes para su Adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio** y que, respecto a Visado obligatorio (y por consiguiente al voluntario) se concretó en el **Real Decreto 1.000/2010 de 5 de agosto**, la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria del día 15 de marzo de 2011, aprobó el nuevo formato de los impresos denominados "**Solicitud de Visado**" y "**Encargo de Prestación de Servicios**", recogiendo nuevos puntos respecto a que el INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL que, voluntariamente, presente a VISADO PROFESIONAL trabajos suscritos por él, deberá disponer con carácter previo de la petición expresa del cliente. Estos nuevos **impresos** se facilitarán en nuestras Sedes y, asimismo, quedarán a disposición general en la ubicación habitual de la web oficial de COETICOR.

También en esta sesión, la Junta de Gobierno aprobó reformar la Tabla de Tasas de Visado y de Registro en vigor desde 1 de enero de 2004, aplicándole ligeros retoques e incorporando algún nuevo concepto y en dónde la modificación más sustancial se refiere a las tasas aplicables a las **DIRECCIONES DE OBRA**; para los **Certificados** de D.O. la **Tasa de Visado se ha reducido en un 25%** y, respecto a **Aceptaciones o Designaciones** de D.O., la tasa mínima se ha rebajado en 6,00 euros. El resto de conceptos no se les ha aplicado variación por juzgar que se hallan muy aquilatados y tienen carácter razonable tal como la Ley Ómnibus recomienda. En consecuencia, se adjunta la **Tabla de Tasas de Visado y de Registro en vigor después del 1 de abril de 2011** que, igualmente, quedará a disposición pública en el lugar acostumbrado del website de COETICOR.

**LA JUNTA DE GOBIERNO**